

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>12</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>14</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>48</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>54</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>55</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>57</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>59</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>71</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>74</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos ....</b>	<b>75</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>76</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>78</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Lorenzo**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Axocomanitla, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre,** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Lorenzo Axocomanitla  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En Tiempo	0
Abril-Junio	26 de julio de 2022	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2023	En Tiempo	0

El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio cumplimiento con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3818/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4205/2022	22 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	17,779,070.30	22,440,966.88	22,095,579.95	20,451,799.36	92.6
FISM	3,739,357.00	4,247,353.94	4,246,783.71	3,779,677.81	89.0
FORTAMUN	3,841,511.90	4,253,673.12	4,253,673.12	4,003,621.16	94.1
PRODER	0.00	38,831.03	38,831.00	38,831.00	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>25,359,939.20</b>	<b>30,980,824.97</b>	<b>30,634,867.78</b>	<b>28,273,929.33</b>	<b>92.3</b>

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	785,365.55	
Derechos A Recibir Efectivo o Equivalentes	1,290,007.42	
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	311,780.83	
<b>Total de activos Circulantes</b>	<b>2,387,153.80</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso	1,598,870.59	
Bienes muebles	7,922,354.89	
Intangibles	10,000.00	
<b>Total de Activos No Circulante</b>	<b>9,531,225.48</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>11,918,379.28</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	283,257.12	
Documentos por pagar a corto plazo	808,684.28	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>1,091,941.40</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	5,940,659.40	
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>4,885,778.48</b>	
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	984,122.87	
Resultado de ejercicios anteriores	3,901,655.61	
<b>Total de Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>10,826,437.88</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>11,918,379.28</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit /déficit.

**Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	59,267.00	277,227.50	217,960.50	467.8
4	Derechos	227,463.39	805,036.75	577,573.36	353.9
5	Productos	61,288.91	8,155.03	-53,133.88	13.3
8	Participaciones y Aportaciones	25,011,919.90	29,890,405.69	4,878,485.79	119.5
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>25,359,939.20</b>	<b>30,980,824.97</b>	<b>5,620,885.77</b>	<b>122.2</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	16,185,478.73	14,400,595.30	14,409,995.22	-9,399.92	100.1
2000	Materiales y suministros	1,655,113.66	2,056,629.32	2,161,980.79	-105,351.47	105.1
3000	Servicios generales	3,599,776.91	5,939,533.97	6,112,802.36	-173,268.39	102.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	30,000.00	839,999.62	887,742.62	-47,743.00	105.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	217,180.70	638,165.68	638,165.68	0.00	100.0
6000	Inversión pública	3,672,389.20	6,424,181.11	6,424,181.11	0.00	100.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>25,359,939.20</b>	<b>30,299,105.00</b>	<b>30,634,867.78</b>	<b>-335,762.78</b>	<b>101.1</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **345,957.19**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$22,440,966.88**, devengaron **\$22,095,579.95**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,093,590.47**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos impropcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio; volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F 1º R- 1)

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, los cuales al cierre del ejercicio no fueron amortizados. Monto observado \$101,968.00 (C.F. 2º PDP- 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron gastos por concepto de análisis y muestreo compuesto de 24 horas para dos descargas de agua residual, adquisición de 2,510 juguetes para el evento del día del niño, renta de equipo de video filmación con grabadora, adquisición de dron y cámara fotográfica, camisolas de mezclilla, pantalones de gabardina, gorras de gabardina y botas de casquillo, además por la prestación de servicio profesional para el área jurídica en los meses de enero y de febrero de 2022, por servicios de perifoneo, paquete de producción y música evento 10 de mayo, compra de equipos y uniformes, así como renta de equipo de audio para evento carnaval, pagos de alimentos para informe, lunch, renta de sillas y lonas, arrendamiento de 6 locales comerciales, adornos para fiestas patrias, servicios de gestión respecto al Derecho de Alumbrado Público, por programa elección de Reyna de la feria, por servicio de pirotecnia fiestas patronales, y la adquisición de elotes, playeras y sombreros de palma para personal con motivo de la feria, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente; ya que omitieron documentación, tal como reporte o informe de resultados del análisis y muestreo de descargas de agua residual, recibos de entrega de alimentos, juguetes, uniformes, zapatos, relación de personas que recibieron los productos, evidencias de video de filmación, relación de las actividades realizadas por personal externo para el área jurídica, de comunicación social y de la gestión respecto al DAP, así como evidencia suficiente de la utilización de los locales que arrendaron. Monto observado \$946,329.22. (C.F. 1º PDP- 1, 2, 7, 8, 9 y 11) (C.F. 2º PDP- 1, 4, 5, 6, 7, 10, 15 y 16).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/PRESIDENCIA/126/2023 de fecha 24 de marzo del 2023, y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$29,232.00. (C.F. 1º PDP-1).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$427,567.02. (C.F. 2º PDP- 1, 5, 6, 7, 10, 15 y 16)*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre del ejercicio el municipio presentó 49 partidas con sobregiro presupuestal por \$6,723,075.36 y 37 partidas con subejercicio presupuestal por \$4,477,130.58, lo que denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS- 3 y 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS- 3 y 4)*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos por la prestación de servicio profesional para elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no obstante, es improcedente, toda vez que es responsabilidad del Ayuntamiento elaborar dicho documento. Monto observado \$81,199.98 (C.F. 1º PDP- 10) (C.F. 2º PDP- 3)
- Realizaron la adquisición de dos unidades vehiculares en parcialidades, lo que originó el pago de cargas financieras, tales como comisión e intereses para su financiamiento. Monto observado \$52,335.21 (C.F. 2º PDP- 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$36,723.99. (C.F. 2º PDP-8)*

- Realizaron pagos en exceso por concepto de compra de tóner de diferentes marcas y modelos, con precios unitarios elevados superiores a los del mercado. Monto observado \$12,985.43 (C.F. 2º PDP-9)
- Realizaron pagos en exceso por concepto de pago al chofer de retroexcavadora, ya que percibe un sueldo superior al de su superior jerárquico. Monto observado \$22,534.20 (C.F. 2º PDP-11)
- Realizaron pagos a 3 proveedores por la compra de tóner y tintas para impresoras, playeras y estampado con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, 2 impresoras y 200 despensas, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además de la visita física realizada al domicilio fiscal de los proveedores, se detectó que no cuentan con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$138,055.20. (C.F. 1º PDP- 4, 5 y 6) (C.F. 2º PDP- 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/PRESIDENCIA/126/2023 de fecha 24 de marzo del 2023, y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$106,407.16 (C.F. 1º PDP- 4, 5, 6), no obstante la observación persiste por incumplimiento a la normativa.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$31,648.04. (C.F. 2º PDP- 2) no obstante la observación persiste por incumplimiento a la normativa.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio recaudó ingresos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, los cuales no fueron depositados en su totalidad a las cuentas bancarias correspondientes. Monto observado \$373,802.14 (C.F. 1º PDP- 3) (C.F. 2º PDP- 12)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/PRESIDENCIA/126/2023 de fecha 24 de marzo del 2023, y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$356,364.41 (C.F. 1º PDP- 3)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$17,437.73 (C.F. 2º PDP- 12)*

- Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo a personal directivo por el monto de \$1,244,826.60, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 1º PRAS- 2) (C.F. 2º PRAS- 6)
- Realizaron suspensión temporal de trabajadores durante el mes de noviembre, sin justificación alguna. (A.F. 2º PRAS- 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar. (A.F. 2º PRAS- 1)*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Realizó pago del 3% del Impuesto sobre Nómina a la instancia correspondiente, sin embargo, se omitió parcialmente el entero del impuesto. Monto observado \$174,560.86 (C.F. 2º PDP- 14).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$174,560.86 (C.F. 2º PDP- 14 parcialmente), no obstante, quedó pendiente el incumplimiento de la normativa.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En la cuenta Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo de \$101,255.67, que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2022. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez y solvencia económica para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R- 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la muestra de auditoría, El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º PRAS – 2; 2º PRAS– 1)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras con número MSLA-ISR/22/054/002, GC/22/054/004 y ISR2254-004, consistentes en el suministro de pintura vinílica en calle República de Perú, construcción de oficinas a base de tablaroca y la rehabilitación y mejoramiento de calles con motoconformadora. (C.O., 1º PRAS – 1, 11; 2º PRAS – 2)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal llevó a cabo la adjudicación y contratación del suministro de pintura vinílica Vinimex Total marca COMEX fundamentando de manera inadecuada bajo la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que la acción mencionada no se encuentra considerada por la normativa citada como un servicio relacionado con la obra pública, cabe puntualizar que el expediente técnico describe que no se tiene aportación por parte de los beneficiarios. (C.O., 1º PRAS – 3)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Como parte del proceso de contratación de las obras con número GC/22/054/001 y GC/22/054/002 - ISR/22/054/003, consistentes en la rehabilitación de casa del abuelo (primera etapa) y rehabilitación de comandancia municipal, se omitió presentar las fianzas por las que los contratistas garantizaran el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos. (C.O., 1º PRAS – 5, 7)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras incluidas en la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo a los montos y plazos pactados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En cuatro obras de la muestra de auditoría se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado, importe que asciende a \$179,629.87, entre los que destacan el suministro y aplicación de pintura vinílica, reja de acero y lámpara led. (C.O., 1° PDP – 18, 19, 20, 21, 22, 25, 31, 32; 2° PDP – 3, 4, 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA-DPM-2023-250 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 de mayo del 2023, se determina procedente solventar un importe de \$16,374.42 (C.O. Parcialmente 2° PDP – 4)*

- Como parte de la documentación que soporta el pago del suministro de pintura vinílica, el Gobierno Municipal no presentó croquis y reporte fotográfico que comprueben su utilización. (C.O., 1° PRAS – 4)
- Respecto al cobro de la estimación uno de la obra rehabilitación de comandancia municipal, específicamente en la partida de preliminares se contempló la ejecución de trabajos de retiro de materiales como malla ciclónica, cancelería de aluminio, pérgolas y letras de aluminio, sin precisar el destino de los materiales retirados. (C.O., 1° PRAS – 8)
- Dentro de la integración y cobro de los precios unitarios de las estimaciones uno y dos de la rehabilitación de comandancia municipal se realizó un inadecuado cobro de cargos adicionales, ya que no fue considerado el 5.51 al millar establecido en la cláusula decima primera del contrato y en su lugar se contempló el 7.5 al millar, aunado a lo anterior este cargo se calculó de manera inadecuada ya que para su obtención se tomó el costo directo, siendo que la normativa establece incluirse al precio unitario después de la utilidad porque derivan de un impuesto con motivo de la ejecución de los trabajos. (C.O., 1° PRAS – 9)
- El Municipio omitió presentar ficha técnica y garantía de calidad de la pintura adquirida correspondiente a la obra con número MSLA-ISR/22/054/002. (C.O., 1° SA – 1)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En tres obras de la muestra de auditoría se detectaron conceptos pagados no ejecutados equivalentes a \$118,014.04, entre los que destacan el suministro y colocación de vidrio tintex, salidas eléctricas para contactos y apagadores, plantilla de concreto y ventanas de aluminio. (C.O., 1º PDP – 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 27, 28, 29, 30)
- En tres obras de la muestra de auditoría se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$64,564.74, identificados en conceptos como pintura vinílica, demolición de guarniciones, banquetas y zoclo. (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 26)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En tres obras de la muestra de auditoría se detectaron irregularidades en la presentación de notas de cierre de bitácora, omisión en la presentación de fianzas de vicios ocultos y falta de firmas en actas de entrega – recepción. (C.O., 1º PRAS – 6, 10, 12)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- En la rehabilitación y mejoramiento de calles con motoconformadora se detectó que el área despalmada y rendimiento de maquinaria, no son acordes al número de días cobrados de motoconformadora y camión, importe que asciende a \$23,927.21 (C.O., 2º PDP – 1, 2)
- El Gobierno Municipal omitió presentar la constancia de situación fiscal de los participantes considerados en la cotización y ejecución para la rehabilitación y mejoramiento de calles con motoconformadora. (C.O., 2º PRAS – 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA-DPM-2023-250 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**, de un presupuesto recibido de **\$4,247,353.94**, devengaron **\$4,246,783.71**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$717,132.31**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

**1.-** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presenta un saldo de \$2,494.91 que corresponden a las retenciones del 5.51 al millar que no fueron pagadas a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal. Cabe señalar que el municipio cuenta con solvencia y liquidez para realizar su pago. (C.F. 2º R- 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventarla. (C.F. 2º R- 1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Respecto a obra pública, el Municipio no presentó evidencia del cumplimiento de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos. (C.O., 1º PRAS – 1; 2º PRAS – 1)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la muestra de auditoría, El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º PRAS – 2; 2º PRAS – 2)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras con número FISM2254-006, FISM2254-007, FISM2254-014, FISM2254-023, FISM2254-026 y FISM2254-027, consistentes en obras de rehabilitación y construcción. (C.O., 1° PRAS – 11, 13, 17; 2° PRAS – 3)

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Dentro del procedimiento de adjudicación de la obra construcción de red para drenaje sanitario de 12 de diámetro y red de agua potable de 2 de diámetro en privada 12 de diciembre, se detectó la participación mediante la presentación de presupuesto de una empresa representada por un funcionario que ocupa el cargo de director de Obras Públicas en otro municipio del Estado lo anterior genera una adjudicación indebida e incumplimiento al procedimiento de adjudicación, dejando sin garantía de las mejores condiciones disponibles para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.O., 1° PRAS – 8)
- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública rehabilitación de red para drenaje sanitario de 12" de diámetro en calle Francisco I. Madero, ya que las tarjetas de análisis de precios unitarios de las 3 propuestas presentan formato, descripciones de materiales, cuadrillas de mano de obra y maquinaria iguales, tal es el caso de: camión de volteo, retroexcavadora y compactador manual (bailarina). Además, la totalidad de documentos correspondientes al apartado de tarjetas de precios unitarios presentan sin razón el sello de una empresa participante. (C.O., 1° PRAS – 14)
- El Gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión inicial de \$1,771,756.02 en los contratos con número FISM2254-011 y FISM2254-012, por \$882,151.09 y \$889,604.93 respectivamente; destinados a la construcción de pavimento de concreto ciclópeo en calle Francisco I. Madero, dada la igualdad del destino de la inversión y plazos de ejecución. Situación con la que los importes de los contratos quedaron comprendidos en los supuestos de excepción a licitación pública que establece la normativa. Cabe señalar que al cierre del ejercicio los importes devengados de cada contrato fueron de \$1,000,256.97 y \$954,854.13 puntualizando

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

que el incremento en monto obedeció en su mayoría a volúmenes de conceptos base del contrato, generando importes cuya adjudicación obedece a una licitación pública, de la cual se incumple la libre presentación de proposiciones en sobre cerrado, que serían abiertos públicamente, a fin de haber asegurado al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuenta a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.O. 2º PRAS – 4, 6)

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública “Construcción de pavimento de concreto ciclópeo en calle Francisco I. Madero”, ya que como resultado de los procesos de auditoría, el día 30/03/2023 se realizó una visita domiciliaria a la ejecutora de la obra, en la cual manifestó realizar la renta verbal de retroexcavadora, camión volteo, compactador bailarina, motoconformadora, rodillo neumático, pipa y revolvedora para la ejecución de la obra objeto del contrato celebrado con el Municipio, por lo que se evidencia la falta de capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos. Lo anterior advierte una deficiente selección de contratistas para el procedimiento de adjudicación en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, causando falta de transparencia y la supresión de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio. Cabe señalar que domicilio fiscal es rentado de manera verbal y corresponde a una casa – habitación sin rotulo que identifique y brinde referencia de los servicios que ofrece el contratista, además el espacio en la parte alta se encuentra vacío, al no contar con mobiliario para el desarrollo de actividades de gabinete de acuerdo con el número de personal que describe en su organigrama. (C.O. 2º PRAS – 5)
- De la revisión a las obras con número FFM2254-009A; FFM2254-09C1, FFM2254-009E, FISM2254-013 y FISM2254-027, adjudicadas de manera directa y referentes al rubro de alumbrado público, se detectó que en los reportes fotográficos que soportan los pagos realizados de las obras citadas se aprecia el mismo vehículo vagoneta tipo combi color blanco para traslado de material eléctrico y ejecución de los trabajos. Aunado a lo anterior, de los 5 procedimientos para la adjudicación de las obras mencionadas, existen tres contratistas con recurrente invitación. (C.O. 2º PRAS – 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal omitió presentar la validación y autorización por parte de CFE para la ejecución de la obra con número FISM2254-023 consistente en la ampliación de red para energía eléctrica en calle Briones (C.O. 2º PRAS – 8)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Como parte del proceso de contratación de la obra con número FISM2254-001, consistente en la construcción de pavimento de concreto ciclópeo (segunda etapa) en la calle República del Perú, se omitió presentar contrato, calendario de ejecución y fianza de cumplimiento. (C.O., 1º PRAS – 3)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras incluidas en la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo a los montos y plazos pactados y en su caso las modificaciones fueron soportadas con los convenios modificatorios correspondientes.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En diez obras de la muestra de auditoría se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado, importe que asciende a \$590,954.79, entre los que destacan el pavimento de concreto con piedra laja, balizamiento, base hidráulica, postes y bases de concreto. (C.O., 1º PDP –3, 4, 7, 8, 10, 13, 15; 2º PDP – 5, 6, 7, 13, 14, 15, 21, 22, 26, 27)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA-DPM-2023-250 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 de mayo del 2023, se determina procedente solventar un importe de \$41,609.85 (C.O. 2º PDP – 5, 6, 13, 14, 21)*

- Dentro del cobro de la estimación uno de la obra de rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor en Av. 5 de febrero, específicamente en la partida de trabajos preliminares se contempló el retiro de rejillas existentes de sección 1.20 x 9.20 m y 156 piezas de boyas metálicas para tráfico vial, sin precisar el destino de los materiales retirados. (C.O., 2º PRAS – 7)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En siete obras de la muestra de auditoría se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$134,820.24, identificados en conceptos como pavimento de piedra laja, balizamiento, terracerías y línea aérea de media tensión. (C.O., 1º PDP – 1, 5, 6, 9, 11, 12; 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 23)
- En siete obras de la muestra de auditoría se detectaron conceptos pagados no ejecutados equivalentes a \$79,844.33, entre los que destacan el suministro y colocación de señal vertical informativa, rellenos, registros sanitarios y pavimento de concreto premezclado (C.O., 1º PDP – 2, 14, 16; 2º PDP – 12, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA-DPM-2023-250 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 de mayo del 2023, se determina procedente solventar un importe de \$46,877.20 (C.O. 2º PDP – 12, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25)*

- En la ampliación de red de drenaje sanitario en calle las cruces, se detectaron procesos constructivos deficientes en la obra, específicamente en el pozo "A", de acuerdo a la referencia de números generadores, ya que la tapa y brocal no se encuentran instalados sobre el mismo. (C.O., 1º PRAS – 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En nueve obras de la muestra de auditoría se detectaron documentos faltantes correspondientes al proceso de terminación de las obras, entre ellos, fianzas de vicios ocultos, oficios de terminación de obra y notas de bitácora. (C.O., 1° PRAS – 4, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 18)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra pública en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**, de un presupuesto recibido de **\$4,253,673.12** devengaron **\$4,253,673.12**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$221,940.87**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores a los de mercado y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por concepto de compra de equipo y uniformes para policías, 2 Kit básicos para equipamiento de unidades de Seguridad Pública y material de alumbrado público, sin integrar los recibos firmados por los servidores públicos de las áreas solicitantes, no anexan relación del personal que describa el nombre, área, fecha, cantidad y tipo de uniformes entregados, falta de acta de autorización del comité de adquisiciones. Monto observado \$112,102.00 (C.F. 1º PDP- 1 y 3) (C.F. 2º PDP- 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones a elementos de Seguridad que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, toda vez que no aprobaron la evaluación de Control de Confianza. Monto observado \$1,724,049.94 (C.F. 1º PDP- 2) (C.F. 2º PDP- 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/PRESIDENCIA/126/2023 de fecha 24 de marzo del 2023, y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$895,857.96 (C.F. 1º PDP- parcialmente 2), no obstante, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, haya cumplido con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$828,191.98, (C.F. 2º PDP- parcialmente 2), no obstante, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, haya cumplido con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo a personal de Seguridad Pública por el monto de \$107,480.20, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 2º PRAS- 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por \$1,038.53 por retenciones del 5.51 al millar, que no fue pagado al cierre del ejercicio fiscal, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. 2º R- 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 1)*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$32,488.70 que no fue pagado al cierre del ejercicio fiscal, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. 2º R- 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/DPM/2023/237 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 2)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Realizaron el pago por \$458,756.44 por adquisición de dos vehículos para patrullas por Adjudicación Directa, debiendo ser por Invitación a "Cuando Menos Tres Personas", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 1º PRAS- 1).

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA/PRESIDENCIA/126/2023 de fecha 24 de marzo del 2023, y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventarla (C.F. 1º PRAS- 1)*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Respecto a obra pública, el Municipio no presentó evidencia del cumplimiento de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos. (C.O., 1º PRAS – 1; 2º PRAS – 1)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la muestra de auditoría, El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º PRAS – 2; 2º PRAS – 2)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de la obra con número FISM2254-013, consistente en la ampliación de red para alumbrado público en calle camino a Nativitas. (C.O., 2º PRAS – 7)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras con número FFM2254-009A, FFM2254-009E y FFM2254-09C1, ejecutadas por contratistas distintos y referentes al rubro de alumbrado público, ya que la descripción de materiales y mano de obra es la misma en el caso de las tres obras, el sueldo de electricista es el mismo para el caso de las obras FFM2254-009A y FFM2254-009E, el sueldo de cabo y maestro de obra es el mismo en el caso de las tres obras, el costo por indirectos de 5.40% es el mismo en el caso de las tres obras, el costo por indirectos de campo de 5.30% es el mismo en el caso de las obras FFM2254-009A y FFM2254-09C1, el costo por financiamiento de 0.35% es el mismo en el caso de las tres obras, el costo por utilidad de 9.65% es el mismo en el caso de las obras FFM2254-009A y FFM2254-09C1. Aunado a lo anterior, se realizó una visita domiciliaria al ejecutor de la obra con número FFM2254-009A, en la cual manifestó contar con una camioneta tipo pick up para traslado de material y haber rentado una grúa para la colocación de luminarias, situación



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

que no es acorde con la comprobación presentada en la que la tarjeta de precio unitario no contempla el uso de grúa, además en el reporte fotográfico se observa un vehículo vagoneta tipo combi color blanco y realizar el cambio de luminarias únicamente con escalera, por lo que se evidencia la falta de capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos. Cabe señalar que el domicilio fiscal es rentado y corresponde a una casa – habitación en construcción sin rotulo que identifique y brinde referencia de los servicios que ofrece el contratista, además el espacio en planta baja se encuentra vacío, al no contar con mobiliario para el desarrollo de actividades de gabinete de acuerdo con el número de personal que describe en su organigrama (C.O., 2º PRAS – 3, 5)

- De la revisión a las obras con número FFM2254-009A; FFM2254-09C1, FFM2254-009E, FISM2254-013 y FISM2254-027, adjudicadas de manera directa y referentes al rubro de alumbrado público, se detectó que en los reportes fotográficos que soportan los pagos realizados de las obras citadas se aprecia el mismo vehículo vagoneta tipo combi color blanco para traslado de material eléctrico y ejecución de los trabajos. Aunado a lo anterior, de los 5 procedimientos para la adjudicación de las obras mencionadas, existen tres contratistas con recurrente invitación. (C.O. 2º PRAS – 4, 6, 8)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras incluidas en la muestra de auditoría se ejecutaron bajo la formalización de contratos, presentando en cada caso las fianzas correspondientes.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras incluidas en la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo a los montos y plazos pactados y en su caso las modificaciones fueron soportadas con los convenios modificatorios correspondientes.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En cuatro obras de la muestra de auditoría se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado, importe que asciende a \$144,071.76, principalmente en el suministro y colocación de foco de 50 watts. (C.O., 1° PDP –1; 2° PDP – 1, 2, 5, 6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA-DPM-2023-250 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 de mayo del 2023, se determina procedente solventar un importe de \$34,232.89 (C.O. 2° PDP – 6, Parcialmente 1, 2)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número FISM2254-013 consistente en la ampliación de red para alumbrado público en calle camino a Nativitas se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$16,417.65, correspondientes al suministro y colocación de luminaria, así como la rehabilitación de postes. (C.O., 2° PDP – 3, 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSLA-DPM-2023-250 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe observado.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó que la bitácora de la obra con número FFM2254-009A no presenta fechas, aunado a la omisión de presentar la fianza de vicios ocultos. (C.O., 1º PRAS – 3)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra pública en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

Del **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**, de un presupuesto recibido de **\$38,831.03** devengaron **\$38,831.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió los recursos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio cumplió con sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Respecto a obra pública, el Municipio no presentó evidencia del cumplimiento de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos. (C.O., 2º PRAS – 1)

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 2º PRAS – 2)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

Con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercidos en 2022, se ejecutó una obra mediante la combinación de recursos, consistente en la ampliación de red para drenaje sanitario en calle las cruces por un monto de \$82,666.80, de los cuales el programa aportó \$38,831.00 y \$43,627.58 fueron aportados por el fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, recursos que fueron fiscalizados sin detectarse irregularidades en su adjudicación, contratación, ejecución y conclusión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,058,431.22	456,799.02	601,632.20
Pago de gastos improcedentes	1,857,585.13	1,760,773.93	96,811.20
Pago de gastos en exceso	35,519.63	0.00	35,519.63
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicios	101,968.00	0.00	101,968.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	138,055.20	138,055.20	0.00
Recursos públicos faltantes	373,802.14	373,802.14	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	174,560.86	174,560.86	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	914,656.42	92,217.16	822,439.26
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	239,729.84	16,417.65	223,312.19
Conceptos de obra pagados no ejecutados	197,858.37	46,877.20	150,981.17
<b>Total</b>	<b>5,092,166.81</b>	<b>3,059,503.16</b>	<b>2,032,663.65</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,032,663.65**.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

No obstante que el concepto de irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$138,055.20**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (1 caso)**

Se identificaron 49 partidas con sobregiro presupuestal al cierre del ejercicio fiscal por \$6,723,075.36 (C.F. 2º PRAS-3)

**Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (1 caso)**

Se identificaron 37 partidas con subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal por \$4,477,130.58 (C.F. 2º PRAS-4)

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (9 casos)**

Dentro del procedimiento de adjudicación de la obra "Construcción de red para drenaje sanitario de 12 de diámetro y red de agua potable de 2 de diámetro en privada 12 de diciembre", se detectó la participación mediante la presentación de presupuesto de una empresa representada por un funcionario que ocupa el cargo de director de Obras Públicas en otro municipio del Estado lo anterior genera una adjudicación indebida e incumplimiento al procedimiento de adjudicación, dejando sin garantía de las mejores condiciones disponibles para el municipio en cuanto a

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.O., FISM, 1° PRAS – 8)

De la revisión a las obras con número FFM2254-009A; FFM2254-09C1, FFM2254-009E, FISM2254-013 y FISM2254-027, adjudicadas de manera directa y referentes al rubro de alumbrado público, se detectó que en los reportes fotográficos que soportan los pagos realizados de las obras citadas se aprecia el mismo vehículo vagoneta tipo combi color blanco para traslado de material eléctrico y ejecución de los trabajos. Aunado a lo anterior, de los 5 procedimientos para la adjudicación de las obras mencionadas, existen tres contratistas con recurrente invitación. (C.O., FISM, 2° PRAS – 9; FORTAMUN, 2° PRAS – 4, 6, 8)

El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras con número FFM2254-009A, FFM2254-009E y FFM2254-09C1, ejecutadas por contratistas distintos y referentes al rubro de alumbrado público, ya que la descripción de materiales y mano de obra es la misma en el caso de las tres obras, el sueldo de electricista es el mismo para el caso de las obras FFM2254-009A y FFM2254-009E, el sueldo de cabo y maestro de obra es el mismo en el caso de las tres obras, el costo por indirectos de 5.40% es el mismo en el caso de las tres obras, el costo por indirectos de campo de 5.30% es el mismo en el caso de las obras FFM2254-009A y FFM2254-09C1, el costo por financiamiento de 0.35% es el mismo en el caso de las tres obras, el costo por utilidad de 9.65% es el mismo en el caso de las obras FFM2254-009A y FFM2254-09C1. Aunado a lo anterior, se realizó una visita domiciliaria al ejecutor de la obra con número FFM2254-009A, en la cual manifestó contar con una camioneta tipo pick up para traslado de material y haber rentado una grúa para la colocación de luminarias, situación que no es acorde con la comprobación presentada en la que la tarjeta de precio unitario no contempla el uso de grúa, además en el reporte fotográfico se observa un vehículo vagoneta tipo combi color blanco y realizar el cambio de luminarias únicamente con escalera, por lo que se evidencia la falta de capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos. Cabe señalar que el domicilio fiscal es rentado y corresponde a una casa – habitación en construcción sin rotulo que identifique y brinde referencia de los servicios que ofrece el contratista, además el espacio en planta baja se encuentra vacío, al no contar con mobiliario para el desarrollo de actividades de gabinete de acuerdo con el número de personal que describe en su organigrama (C.O., FORTAMUN, 2° PRAS – 3, 5)

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública "Rehabilitación de red para drenaje sanitario de 12" de diámetro", en calle Francisco I. Madero, ya que las tarjetas de análisis de precios unitarios de las 3 propuestas presentan formato, descripciones de materiales, cuadrillas de mano de obra y maquinaria iguales, tal es el caso de: camión de volteo, retroexcavadora y compactador manual (bailarina). Además, la totalidad de documentos correspondientes al apartado de tarjetas de precios unitarios presentan sin razón el sello de una empresa participante. (C.O., FISM, 1º PRAS – 14)

El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra pública "Construcción de pavimento de concreto ciclópeo en calle Francisco I. Madero ", ya que como resultado de los procesos de auditoría, el día 30/03/2023 se realizó una visita domiciliaria a la ejecutora de la obra, en la cual manifestó realizar la renta verbal de retroexcavadora, camión volteo, compactador bailarina, motoconformadora, rodillo neumático, pipa y revolvedora para la ejecución de la obra objeto del contrato celebrado con el Municipio, por lo que se evidencia la falta de capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos. Lo anterior advierte una deficiente selección de contratistas para el procedimiento de adjudicación en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, causando falta de transparencia y la supresión de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio. Cabe señalar que domicilio fiscal es rentado de manera verbal y corresponde a una casa – habitación sin rotulo que identifique y brinde referencia de los servicios que ofrece la contratista, además el espacio en la parte alta se encuentra vacío, al no contar con mobiliario para el desarrollo de actividades de gabinete de acuerdo con el número de personal que describe en su organigrama. (C.O., FISM, 2º PRAS – 5)

- **Fraccionado de obra pública para acreditar la excepción a licitación pública (1 caso)**

El Gobierno municipal fraccionó una inversión inicial de \$1,771,756.02 en los contratos con número FISM2254-011 y FISM2254-012, por \$882,151.09 y \$889,604.93 respectivamente; destinados a la construcción de pavimento de concreto ciclópeo en calle Francisco I. Madero, dada la igualdad del destino de la inversión y plazos de ejecución. Situación con la que los importes de los contratos quedaron comprendidos en los supuestos de excepción a licitación pública que establece la normativa. Cabe señalar que al cierre del ejercicio los importes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

devengados de cada contrato fueron de \$1,000,256.97 y \$954,854.13 puntualizando que el incremento en monto obedeció en su mayoría a volúmenes de conceptos base del contrato, generando importes cuya adjudicación obedece a una licitación pública, de la cual se incumple la libre presentación de proposiciones en sobre cerrado, que serían abiertos públicamente, a fin de haber asegurado al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuenta a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.O., FISM, 2º PRAS – 4, 6)

**6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con 2 proveedores con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que están <b>Cancelados</b> ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso). Adquirieron adornos, pagaron evento de baile de fiestas patrias y de pelea de gallos. (A.F. 2º PEFCF- 1).	102,580.00	102,580.00	0.00
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, toda vez que no contienen folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, fecha y hora de certificación (1 caso). Adquirieron playeras, estampados y 2 impresoras con la empresa Comercializadora PSIRLEZZ (A.F. 1º PEFCF-1).	20,504.84	0.00	20,504.84
<b>Total</b>	<b>123,084.84</b>	<b>102,580</b>	<b>20,504.84</b>

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	3
<b>Total</b>	<b>3</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	675,000.00	0.00	0.00	675,000.00
Edificios No Habitacionales	923,870.59	0.00	0.00	923,870.59
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	317,235.72	8,120.00	0.00	325,355.72
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	397,684.55	58,465.68	0.00	456,150.23
Otros mobiliarios y equipos de administración	171,206.79	0.00	0.00	171,206.79
Equipos y aparatos audio visuales	46,978.40	33,580.00	0.00	80,558.40
Aparatos Deportivos	66,468.00	0.00	0.00	66,468.00
Cámaras fotográficas y de video	6,598.00	0.00	0.00	6,598.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	108,340.00	18,560.00	0.00	126,900.00
Equipo médico y de laboratorio	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
Vehículos y equipo terrestre	6,137,567.32	485,800.00	499,507.32	6,123,860.00
Otros equipos de transporte	0.00	33,640.00	0.00	33,640.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	164,239.81	0.00	0.00	164,239.81
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	28,605.00	0.00	0.00	28,605.00
Herramientas y máquinas-herramienta	30,662.94	0.00	0.00	30,662.94
Otros equipos	18,110.00	0.00	0.00	18,110.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	232,000.00	0.00	0.00	232,000.00
<b>Intangibles</b>				
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
<b>Total</b>	<b>9,392,567.12</b>	<b>638,165.68</b>	<b>499,507.32</b>	<b>9,531,225.48</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$638,165.68**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$ 8,120.00**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$ 58,465.68**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$ 33,580.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$ 18,560.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$485,800.00** y otros equipos de transporte por **\$33,640.00**. Así como una disminución por **\$499,507.32**, en la cuenta de vehículos y equipo terrestre, que corresponde a una disminución de bienes por desincorporación de 9 unidades vehiculares propiedad del municipio, de lo cual el Congreso del Estado de Tlaxcala dio la autorización para ejercer Actos de Dominio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 18 de julio de 2022.



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, incumplió el Postulado de Registro e integración presupuestaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	98.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$191.7
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	47.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,129.2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	17
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	23.3

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** ejerció el 98.9% del total de los ingresos recibidos durante el año. El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** tuvo una autonomía financiera del 3.5% ya que el 96.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$191.70 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.8%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** erogó el 47.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** invirtió 1,129.20 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, 17 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 26 obras y 1 acción incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Lorenzo**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Axocomanitla** solvento únicamente 50 de las 215 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.5 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 5,689 habitantes entre 1000 igual a 5.7; y 20 policías en activo entre 5.7
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,422.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 5.689 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	50.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 8 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 20 policías en activo durante ese año y los 12 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	600.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 7 delitos registrados en 2022, respecto de 1 delito consignado en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 20 policías que estuvieron en activo durante 2022. 0 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 20 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	1 sesión formalizada en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 20 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.5 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Se verificó que dispuso de 4 patrullas sin variación en el nivel de cobertura a la población con respecto de 2021, así como, incrementó más del 100.0% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 8 policías, quedando 12 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 50.0%, además no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 20 policías y tampoco, evidenciaron las propuestas de mejora de seguridad.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, emitió el oficio número MSLA/DPM/2023/223, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió las sesiones que realizaron con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (CESESP), informando que tendrán la coordinación con el registro de los delitos cometidos, asimismo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remitieron las sesiones realizadas con fecha de 09 de mayo y 14 de diciembre de 2022, sobre sus propuestas y programas de mejora para la seguridad pública. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 7 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 3 no aprobados y 3 en proceso, lo que representó un avance significativo para lograr que los oficiales de policía obtengan el certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó el resultado de las evaluaciones de control de confianza, tampoco, acreditó el permiso para portar armas de fuego ni presentó el número de elementos con certificado único policial. Del mismo modo no implementaron las propuestas, estrategias o los programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo. (A.D. S.P. R, 1 y 3)

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$84.2 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$478,838.00 entre la población total de 5,689 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 647 lámparas entre la población total de 5,689 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	43.5%, de diferencia entre \$478,838.00 gasto informado para esta revisión y \$687,303.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	4.4% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$478,838.00 para el alumbrado público en 2022 y \$500,882.25 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía	35 solicitudes atendidas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

sobre las necesidades del alumbrado  
público

---

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$478,838.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$84.2 por habitante; asimismo se observó una disminución de 4.4% (\$22,044.25), con respecto a los \$500,882.25 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento de 647 en el número de lámparas, sin variación en el nivel de cobertura respecto de 2021 y el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no integro el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni evidenció el monto total por el servicio de alumbrado público del ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, emitió el oficio número MSLA/DPM/2023/223, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; acreditó el monto total de \$ 687,303.00 por pago del servicio de alumbrado público en el año 2022. Asimismo, coincide con lo reportado en cuenta pública. Sin embargo, no evidenció el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público ni el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado. (A.D. A.P. R, 2)

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 3 empleados, así como recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	219.7% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 256 toneladas en 2022, entre las 80 registradas en 2021 la diferencia por 100.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	3.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 255.721 kilogramos de residuos entre la población total de 5,689 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	11.2% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 4.9 toneladas de residuos, las 11 toneladas de capacidad de carga y los 4 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, así como acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores. También, se observó un incremento de más del 100.0% en el número de toneladas, al pasar de 80 en 2021 a 256 en 2022, además presentó una disminución de 24.6 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT). Del mismo modo el ayuntamiento contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 4 viajes por semana, logrando una eficiencia de 11.2% en el traslado; sin embargo, se identificó un incremento de más del 100%, no obstante, no evidenciaron el diseño e implementación de programas y campañas que promuevan entre la población la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, emitió el oficio número MSLA/DPM/2023/223, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió el oficio número MSLA/DPM/2023/208, informando que las 80 toneladas correspondieron al inicio de la administración, por lo que no acreditaron los meses de enero a agosto de 2021. De igual forma, evidenció las diversas campañas realizadas para mejorar la recolección, separación y reutilización de los residuos sólidos en el municipio.

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	106.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,416 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,332 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	6.5% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,419 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 1,332 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	33.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$362.148.75 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$272,255.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	2 muestras realizadas.

El ayuntamiento contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, reportó el registro de 1,416 usuarios domésticos que integran el municipio, por lo cual se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 106.3% sobre el total de viviendas (1,332) contadas por el INEGI; el ayuntamiento logró recaudar \$272,255.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$362,148.75 mostrando una diferencia de 33.0%. Además, se realizó la toma, análisis y resultados de 2 muestras que garantizaron la calidad del agua potable. Sin embargo, no presentó la justificación entre lo reportado para esta auditoría y lo registrado en cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, emitió el oficio número MSLA/DPM/2023/223, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron el oficio número MSALA/DPM/2023/209, informando el monto recaudado por el servicio de agua potable fue de \$ 362,148.75, anexando el concentrado de ingresos por mes firmado por el tesorero y el síndico.

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	3.7%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 2,498 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 2,409 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	66.8% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 627 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 376 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	56.4% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$202,725.00 recaudado en 2022, respecto de los \$129,654.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	18.8% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$240,866.50 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$202,725.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 2,498 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 3.7%, respecto de las 2,409 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021. Se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. También, el ayuntamiento mostró una eficacia en la recaudación, debido a que logró el cobro de 627 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$202,725.00, sin embargo, difiere en 18.8%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública, así como no justificaron dicha variación.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, emitió el oficio número MSLA/DPM/2023/223, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió el oficio número MSLA/DTM/2023/049, informando los programas que se aplicaron para el pago del impuesto predial, evidenciando los reportes enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno, dando un monto total de \$240,866.50 por concepto de impuesto predial, así como, justificaron la coordinación con lo reportado para esta auditoría y lo reportado en la cuenta pública.

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	90.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

---

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron el 90.0% de participación en las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, no implementaron las estrategias para que los regidores participen ante cabildo con sus propuestas respecto de la comisión que les fue otorgada mediante cabildo, tampoco integraron las 10 comisiones que establece la normativa vigente.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, emitió el oficio número MSLA/DPM/2023/223, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió el oficio número MSLA/DPM/2023/059, informando que en la sesión extraordinaria de fecha 07 de abril del año 2022, se le asignó a la segunda regidora la comisión de Asuntos Migratorios”, de igual forma, acreditó el acta de sesión de cabildo mencionada. Sin embargo, no implementaron las estrategias para que los regidores acrediten su participación ante cabildo. (A.D.R. R, 3)

### **Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.

---

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.
------------------------------	--	--

---

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, también, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además evidenció un 100.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, el Síndico no justificó la revisión y validación de la cuenta pública, ni la actualización del inventario sobre los bienes muebles e inmuebles.

El Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, emitió el oficio número MSLA/DPM/2023/223, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió oficio número MSLA/SM/2023/25 de fecha 11 de mayo del 2023, informando la revisión y validación de la cuenta pública, del mismo modo, presentaron el comprobante de procedimiento de sistema de portales de obligaciones de transparencia, así como los documentos de trabajo para la integración del inventario y su actualización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85 fracciones I y II, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 42 primer párrafo, 43, 51, 67 segundo párrafo, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 33 apartado B fracción II inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 23, 24, 45 fracción I, 65 párrafo A, fracción II, inciso A, 79, 91, 95, 96, 97, 115 fracción IV inciso e), 122, 123 fracción XIII, 124, 125, 126, 132 fracciones II, III, IV, 164, 166, 168, 170 fracción IX, 185, 186, 187, 220 y 251 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

### **Normativa Estatal**

- Artículos 93, segundo párrafo, 101 último párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12, A), V, inciso h), 15, 18, 23 fracciones XV, XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción XI, 35, 37, 39, 40 último párrafo 41 fracciones V y VI, XI, XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, VIII, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91 párrafo segundo, 99, 101, 104, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2, 3, 10, 19, 20 fracción I, 23 fracciones III, V, VII y XV, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 35 fracción XVI, 38 fracciones III y IV, 42, 46, 49, 54 fracción IV, 55, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 5 fracción IV, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 174, 271 fracción V, 232, 272, 276, 285, 288, 294 fracción IV, 302, 305, 309 primer y segundo párrafo, 490, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 135, 136 fracción I y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	5	32	13	2	<b>57</b>	1	3	22	8	1	<b>35</b>
Obra Pública	0	1	87	55	0	<b>143</b>	0	1	71	54	0	<b>126</b>
Desempeño	15	0	0	0	0	<b>15</b>	4	0	0	0	0	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>119</b>	<b>68</b>	<b>2</b>	<b>215</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>93</b>	<b>62</b>	<b>1</b>	<b>165</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **13. Procedimientos Jurídicos**

#### **13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, presentó la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, en repetidas ocasiones **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/063/2022**, **OFS/MULTA/012/2023** y **OFS/MULTA/015/2023**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

##### **13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

##### **13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I.** Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
  
- II.** Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.6** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III.** Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **10** casos.
  
- IV.** Casos de nepotismo: no se identificó ningún caso.
  
- V.** Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
  
- VI.** Porcentaje de solventación de recomendaciones: **75.0** por ciento del total emitidas.
  
- VII.** Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **33.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- VIII.** Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- IX.** Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **21.8** por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- X.** Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **8.8** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**